

COPIAPO, 10 de febrero de 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0300032 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0300032, presentada por el (la) contribuyente **PEDRO DEZA PALLAUTA RUT** de fecha, 04/02/2015 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

FORM.	FOLIO GIRO	PER.TRIBUT.	FECHA EMISION GIRO
21	1521250	----	03/02/2014
21	1521264	----	03/02/2014

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de 75% correspondiente a:

0% del interés penal 0% de Multas asociadas al impuesto 75% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


DIRECTOR REGIONAL
HERNAN LAGOS FIGUEROA
DIRECTOR REGIONAL(S)

Autoridad Responsable:

Director Regional Director Grandes Contribuyentes Subdirector de Fiscalización